

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

### PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "

### ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio 1, y Santa Eulalia. 2  
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

### TARIFA DE INSERCCIONES

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

## PARTE OFICIAL

### PRÉSIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 231 de 19 Agosto.)

## MINISTERIO DE FOMENTO

### DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PUBLICA

#### PRIMERA ENSEÑANZA

En cumplimiento de lo que prescribe el art. 62 del reglamento de 11 de Diciembre del próximo pasado año, este Centro directivo ha acordado que se publiquen en la «Gaceta de Madrid» las Escuelas y Auxiliares dotadas con sueldo inferior á 2.000 pesetas que han de proveerse por oposición, correspondientes á los distritos universitarios de Valencia, Sevilla, Zaragoza, Oviedo, Salamanca y Baleares.

Las Escuelas y Auxiliares vacantes que según los artículos 5.º y 10 del citado reglamento han de proveerse por oposición, son las que á continuación se expresan:

Provincia.	PUEBLO	C. ase de la plaza.	GRADO	SUELDO — Pesetas.	Retribuciones.	Observaciones.
<b>DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALENCIA</b>						
<b>Escuelas de niños.</b>						
Albacete.	Alcaraz.	»	Superior.	1.350	Las legales.	»
Id.	Albatana.	»	Elemental.	825	Id.	»
Id.	Alpera.	»	Id.	825	Id.	»
Id.	Carcelin.	»	Id.	825	Id.	»
Id.	Jorquera.	»	Id.	825	Id.	»
Id.	Letuz.	»	Id.	825	Id.	»
Id.	Mahora.	»	Id.	825	Id.	»
Id.	Ontur.	»	Id.	825	Id.	»
Id.	Paterna.	»	Id.	825	Id.	»
Id.	Viveros.	»	Id.	825	Id.	»
Alicante.	Casa de Beneficencia de Alicante.	»	Auxiliaria.	1.100	Id.	»
Id.	Alfar del Pi.	»	Elemental.	825	Id.	»
Id.	Benimantell.	»	Id.	825	Id.	»
Id.	Dolores.	»	Id.	825	Id.	»
Id.	Finestrat.	»	Id.	825	Id.	»
Id.	Granja de Rocamora.	»	Id.	825	Id.	»
Id.	Lorcha.	»	Id.	825	Id.	»
Id.	Polot.	»	Id.	825	Id.	»
Id.	Redován.	»	Id.	825	Id.	»
Id.	Vall de Laguart.	»	Id.	825	Id.	»
Castellón.	Castellón.	»	Auxiliaria.	1.100	»	»
Id.	Idem.	»	Id.	1.100	»	»
Id.	Castellfort.	»	Elemental.	825	Las legales.	»
Id.	Cortes de Arenoso.	»	Id.	825	Id.	»
Id.	Villafranca del Cid.	»	Id.	825	Id.	»
Id.	Vistabella.	»	Id.	825	Id.	»
Murcia.	Casa de Misericordia de Murcia.	»	Auxiliaria elemental.	1.375	»	»
Id.	Escombreras.	»	Id.	825	Las legales.	»
Id.	Portmán (La Unión).	»	Id.	825	Id.	»
Valencia.	Alcira.	»	Auxiliaria superior.	1.100	»	»
Id.	Adraneta.	»	Elemental.	825	Las legales.	»
Id.	Casas Bajas.	»	Id.	825	Id.	»
Id.	Cofrentes.	»	Id.	825	Id.	»
Id.	Cuatretonda.	»	Id.	825	Id.	»
Id.	Dos Aguas.	»	Id.	825	Id.	»
Id.	Guardamar.	»	Id.	825	Id.	»
Id.	Jalance.	»	Id.	825	Id.	»
Id.	Montichelvo.	»	Id.	825	Id.	»

Provincia.	PUEBLO	Clase de la plaza.	GRADO	SUELDO — Pesetas.	Retribuciones.	Observaciones.
Valencia.	Polifa.	»	Elemental.	825	Las legales.	»
Id.	Sedavi.	»	Id.	825	Id.	»
Id.	Serra.	»	Id.	825	Id.	»
Id.	Tous.	»	Id.	825	Id.	»
Id.	Venta del Moro.	»	Id.	825	Id.	»
Id.	Montichelvo.	»	Id.	825	Id.	»
Id.	Olorán.	»	Id.	825	Id.	»
Id.	Venta del Moro.	»	Id.	825	Id.	»
Id.	Villargordo del Cabriel.	»	Id.	825	Id.	»
<b>Escuelas de niñas.</b>						
Albacete.	Villarrobledo.	»	Superior.	1.375	Las legales.	»
Id.	Alcadoro.	»	Elemental.	825	Id.	»
Id.	Matoz.	»	Id.	825	Id.	»
Id.	Albatana.	»	Id.	825	Id.	»
Id.	Alcalá de Júcar.	»	Id.	825	Id.	»
Id.	Barrax.	»	Id.	825	Id.	»
Id.	Bogarra.	»	Id.	825	Id.	»
Id.	Carcelén.	»	Id.	825	Id.	»
Id.	Casas de Lázaro.	»	Id.	825	Id.	»
Id.	Casas de Ibañez.	»	Id.	825	Id.	»
Id.	Fuente-Alamo.	»	Id.	825	Id.	»
Id.	Higuernela.	»	Id.	825	Id.	»
Id.	Hoya-Gonzalo.	»	Id.	825	Id.	»
Id.	Moñicos.	»	Id.	825	Id.	»
Id.	Ontur.	»	Id.	825	Id.	»
Id.	Ossa de Montiel.	»	Id.	825	Id.	»
Id.	Pozo-Hondo.	»	Id.	825	Id.	»
Id.	Riopar.	»	Id.	825	Id.	»
Id.	Viveros.	»	Id.	825	Id.	»
Alicante.	Alfar del Pi.	»	Id.	825	Id.	»
Id.	Benimantell.	»	Id.	825	Id.	»
Id.	Dolores.	»	Id.	825	Id.	»
Id.	Finestrat.	»	Id.	825	Id.	»
Id.	Granja de Rocamora.	»	Id.	825	Id.	»
Id.	Parcen.	»	Id.	825	Id.	»
Id.	Planes.	»	Id.	825	Id.	»
Castellón.	Altura.	»	Id.	825	Id.	»
Id.	Castellfort.	»	Id.	825	Id.	»
Id.	Finetorres.	»	Id.	825	Id.	»
Id.	Cullar.	»	Id.	825	Id.	»
Id.	Gaibiel.	»	Id.	825	Id.	»
Id.	Grao de Castellón.	»	Id.	825	Id.	»
Id.	Lajama.	»	Id.	825	Id.	»
Id.	Portell.	»	Id.	825	Id.	»
Id.	Galsadella.	»	Id.	825	Id.	»
Id.	San Jorge.	»	Id.	825	Id.	»
Id.	Traiguera.	»	Id.	825	Id.	»
Id.	Villavieja.	»	Id.	825	Id.	»
Murcia.	Archivel.	»	Id.	825	Id.	»
Id.	Coy (Lorca).	»	Id.	825	Id.	»
Id.	Monteagudo.	»	Id.	825	Id.	»
Valencia.	Játiva.	»	Auxiliar superior.	1.100	»	»
Id.	Agullent.	»	Elemental.	825	Las legales.	»
Id.	Ricorp.	»	Id.	825	Id.	»
Id.	Caudete.	»	Id.	825	Id.	»
Id.	Cofrentes.	»	Id.	825	Id.	»
Id.	Corbera de Alcira.	»	Id.	825	Id.	»
Id.	Cortes de Pallás.	»	Id.	825	Id.	»
Id.	Dos Aguas.	»	Id.	825	Id.	»
Id.	Fuente Robles.	»	Id.	825	Id.	»
Id.	Genovés.	»	Id.	825	Id.	»
Id.	Carcagente.	»	Auxiliar elemental.	825	Id.	»
<b>Escuelas de párvulos.</b>						
Albacete.	Madrigueras.	»	Párvulos.	825	Las legales.	»
Id.	Hellín.	»	Auxiliar.	825	Id.	»
Castellón.	Villafranca del Cid.	»	Párvulos.	825	Id.	»
Murcia.	San Miguel (Murcia).	»	Auxiliar.	1.100	»	»
Valencia.	Játiva.	»	Id.	825	»	»
Id.	Requena.	»	Id.	825	»	»
<b>RECTORADO DE SEVILLA</b>						
<b>Escuelas de niños.</b>						
Sevilla.	Carmona.	»	Auxiliar superior.	1.100	»	»
Id.	Sevilla.	»	Auxiliar elemental.	1.375	»	»
Id.	Idem.	»	Id.	1.375	»	»
Id.	Idem.	»	Id.	1.375	»	»
Id.	Idem.	»	Id.	1.375	»	»
Id.	Hospicio de Sevilla.	»	Id.	1.375	»	»
Id.	Constantina.	»	Id.	825	»	»
Id.	Morán.	»	Id.	825	»	»
Id.	Villanueva de Ariscal.	»	Elemental.	825	Las legales.	»
Id.	Marinaleda.	»	Id.	825	Id.	»
Id.	Martín de la Jara.	»	Id.	825	Id.	»
Id.	Almadén de la Plata.	»	Id.	825	Id.	»
Cádiz.	Hospicio de Cádiz.	»	Auxiliar elemental.	1.375	»	»
Id.	Idem.	»	Id.	1.375	Las legales.	»
Id.	Cádiz.	»	Id.	1.375	»	»
Id.	Jerez.	»	Id.	1.375	»	»
Id.	Idem.	»	Id.	1.375	»	»
Id.	San Fernando.	»	Id.	1.100	»	»

Provincia.	PUEBLO	Clase de la plaza.	GRADO	SUELDO — Pesetas.	Retribuciones.	Observaciones.
Cádiz..	Chiclana..	»	Auxiliar elemental..	1.100	»	»
Id.	Vejer..	»	Id.	1.100	»	»
Córdoba..	Montilla..	»	Elemental..	825	»	»
Huerva..	Alajar..	»	Id.	825	»	»
Badajoz..	Badajoz..	»	Auxiliar elemental..	1.100	»	»
Id.	Almendralejo..	»	Id.	825	»	»
Id.	Malpartida..	»	Elemental..	825	Las legales..	»
Id.	Llera..	»	Id.	825	Id.	»
Id.	La Parra..	»	Id.	825	Id.	»
Id.	Codesera..	»	Id.	825	Id.	»
Id.	Valencia de las Torres..	»	Id.	825	Id.	»
Id.	Puebla del Maestre..	»	Id.	825	Id.	»
Id.	Esparragosa de Lases..	»	Id.	825	Id.	»
Id.	Villar del Rey..	»	Id.	825	Id.	»
<b>Escuelas de niñas.</b>						
Sevilla..	Ecija..	»	Auxiliar elemental..	1.100	»	»
Id.	Lebrija..	»	Id.	825	»	»
Id.	Marchena..	»	Id.	825	»	»
Id.	Mairena de la Aljara..	»	Elemental..	825	Las legales..	»
Cádiz..	Cádiz..	»	Auxiliar elemental..	1.375	»	»
Id.	Idem..	»	Id.	1.375	»	»
Id.	Sanlúcar..	»	Id.	1.100	»	»
Id.	San Fernando..	»	Id.	1.100	»	»
Id.	Idem..	»	Id.	1.100	»	»
Id.	Idem..	»	Id.	1.100	»	»
Id.	Idem..	»	Id.	1.100	»	»
Id.	Espera..	»	Elemental..	825	Las legales..	»
Córdoba..	Encinas Reales..	»	Auxiliar elemental..	825	»	»
Id.	Valenciana..	»	Id.	825	»	»
Id.	Montilla..	»	Id.	825	»	»
Id.	Priego..	»	Id.	825	»	»
Id.	Puente Genil..	»	Id.	825	»	»
Badajoz..	Almendralejo..	»	Id.	825	»	»
Id.	Villanueva de la Serena..	»	Id.	825	»	»
Id.	Villarta de los Montes..	»	Elemental..	825	Las legales..	»
Id.	Talarrubias..	»	Id.	825	Id.	»
Id.	Coronada..	»	Id.	825	Id.	»
Id.	Villalba de los Barros..	»	Id.	825	Id.	»
<b>Escuelas de Párvulos.</b>						
Sevilla..	Sevilla..	»	Auxiliar..	1.375	»	»
Id.	Idem..	»	Id.	1.375	»	»
Id.	Idem..	»	Id.	1.375	»	»
Id.	Idem..	»	Id.	1.375	»	»
Id.	Constantina..	»	Id.	825	»	»
Id.	Marchena..	»	Id.	825	»	»
Id.	Utrera..	»	Id.	825	»	»
Cádiz..	Cádiz..	»	Id.	1.375	»	»
Id.	Jerez..	»	Id.	1.374	»	»
Id.	Idem..	»	Id.	1.375	»	»
Id.	Idem..	»	Id.	1.375	»	»
Id.	Sanlúcar..	»	Id.	1.100	»	»
Id.	Algeciras..	»	Id.	825	»	»
Córdoba..	Córdoba..	»	Id.	1.375	»	»
Id.	Lucena..	»	Id.	1.100	»	»
Id.	Baena..	»	Id.	825	»	»
Id.	Priego..	»	Id.	825	»	»
Badajoz..	Badajoz..	»	Id.	1.100	»	»
<b>RECTORADO DE ZARAGOZA</b>						
<b>Escuelas de niños.</b>						
Huesca..	Alcolea de Cinca..	»	Elemental..	825	Las legales..	»
Id.	Almudévar..	»	Id.	825	Id.	»
Id.	Almunia de San Juan..	»	Id.	825	Id.	»
Id.	Angüés..	»	Id.	825	Id.	»
Id.	Estadilla..	»	Id.	825	Id.	»
Id.	Urrea de Gállego..	»	Id.	825	Id.	»
Id.	Ontiñena..	»	Id.	825	Id.	»
Id.	Sena..	»	Id.	825	Id.	»
Id.	Zaidín..	»	Id.	825	Id.	»
Zaragoza..	Alfocea (Barrio de Zaragoza)..	»	Id.	825	Id.	»
Id.	Codo..	»	Id.	825	Id.	»
Id.	Escatrón..	»	Id.	825	Id.	»
Id.	Fuentes de Jiloca..	»	Id.	825	Id.	»
Id.	Letux..	»	Id.	825	Id.	»
Id.	Monegrillo..	»	Id.	825	Id.	»
Id.	Almabrega..	»	Id.	825	Id.	»
Id.	Zuera..	»	Id.	825	Id.	»
Logroño..	Fuenmayor..	»	Id.	825	Id.	»
Id.	Berceo..	»	Id.	825	Id.	»
Id.	Aguilar..	»	Id.	825	Id.	»
Id.	Navarrete..	»	Id.	825	Id.	»
Id.	Badarán..	»	Id.	825	Id.	»
Id.	San Vicente de la Sonsierra..	»	Id.	825	Id.	»
Teruel..	Aliaga..	»	Id.	825	Id.	»
Id.	Macoleón..	»	Id.	825	Id.	»
Id.	Ojos Negros..	»	Id.	825	Id.	»
Id.	Puebla de Híjar..	»	Id.	825	Id.	»
Id.	Sámpel de Calanda..	»	Id.	825	Id.	»

(Se concluirá.)

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: En vista de que, por consecuencia de la nueva clasificación de los montes públicos, practicada en cumplimiento del art. 8.º de la ley sobre modificación de impuestos de 30 de Agosto de 1896, han pasado á la clase de enajenables varios de dichos predios que antes figuraban en el Catálogo de los exceptuados de la desamortización por su especie y cabida, según resulta de las relaciones que en cumplimiento del art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero último ha enviado á esa Dirección general la Comisión clasificadora creada por el mismo;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que las mencionadas relaciones se publiquen en la «Gaceta de Madrid» y en los Boletines oficiales de las provincias respectivas para conocimiento de los dueños de aquellos predios á los fines que puedan interesarles.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Julio de 1897.—N. Reverter.—Sr. Director general de Propiedades y Derechos del Estado.

Ilmo. Sr.: En vista de algunas dudas surgidas con motivo de la nueva clasificación de los montes públicos, formada en cumplimiento del art. 8.º de la ley de modificación de impuestos de 30 de Agosto del año último.

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que cuando respecto de algún predio forestal, cuyos trabajos de mensura y tasación para la venta se hayan practicado totalmente ó en parte, se promueva expediente de excepción para dehesa boyal ó el aprovechamiento común, el mismo perito designado por la Inspección facultativa de montes, que haya practicado ó esté ejecutando aquellos trabajos, sea el representante de la Hacienda en las operaciones periciales á que se refieren los artículos 5.º, 6.º y 21 de las instrucciones para el cumplimiento de la ley de 8 de Mayo de 1888.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Agosto de 1897.—N. Reverter.—Sr. Director general de Propiedades y Derechos del Estado.

Segunda sección

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 401.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Anuncio

Las operaciones anunciadas en este periódico oficial núm. 36 para los días del 20 al 22 del corriente en término de La Unión, por el Ingeniero 1.º D. Ricardo Sánchez Madrigal, se practicarán desde el 26 al 30 del mismo, por imposibilidad de llevarlas á efecto en aquellos días.

Murcia 20 de Agosto de 1897.—El ingeniero Jefe, Antonio Belmar.

Quinta sección.

Número 404.

RECAUDACION DE CONSUMOS

DE LORCA

EDICTO

La Administración del Impuesto de Consumos de este término municipal, pone en conocimiento de los vecinos de las Diputaciones del extra-radio y de aquellos que sin serlo pueda interesarles:

Que aprobado por la Administración provincial de Hacienda el expediente general de encabezamientos y conciertos de los derechos de las especies que recolectan, consumen y espenden para el de la misma zona correspondiente al actual año económico de 1897 á 1898, y habiendo cumplido con lo que disponen los artículos 62 y 63 del Reglamento para la Administración y cobranza del citado impuesto hoy vigente, queda abierta la recaudación voluntaria del primer trimestre en la oficina establecida en el Ex-convento de la Merced de esta ciudad, desde el 21 de Agosto al 31 del mismo, durante las horas de ocho á una de la mañana y de tres á cinco de la tarde.

Debiendo advertir, para que no sufran perjuicio los contribuyentes que transcurrido el plazo señalado, se verá esta Administración en la imprescindible necesidad de proceder contra los morosos por la vía de apremio.

Lorca 19 de Agosto de 1897.—El Recaudador, Raimundo Martínez Antón.

Octava sección.

Número 405.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE SAN JUAN

Don Cristóbal Gironés y Puerto, Comendador de la Real orden de Isabel la Católica y Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta capital.

Hago saber: Que en este de mi cargo y actuación del que refrenda, se incoaron diligencias para la declaración de herederos abintestato de Don Mariano Brieba Pérez, que falleció en la ciudad de Alicante el día veintiocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno, sin testar, y que han reclamado su herencia Don Damián y Doña Rafaela Pérez Cánovas, primos hermanos del finado.

En su virtud, se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días.

Murcia diez y ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.—Cristóbal Gironés.—El Actuario, Bartolomé Costa.

Sección no oficial.

Número 403.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

POBRES DE SAN DANIEL

Por el presente se requiere por primera vez y término de quince días, á los señores accionistas de esta empresa que á continuación se relacionan, al pago de los dividendos pasivos que se mencionan, con

sujeción á lo que dispone el Reglamento de esta Sociedad y Ley de 6 de Julio de 1859 en su artículo 21.

Pts. Cts.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes entries for D. José Crespo y Pico, José Montes de Oca, José Pico Gamuz, Francisco Buenrostro, Manuel Fernández Villamarzo, D.ª Josefa Robles Gamuz, and D. Alfonso Morales Martínez. Total: 337 50.

Cartagena 18 de Agosto de 1897.—El Presidente, P. A., el primer Vocal, Anselmo Plazas.—El Contador Secretario, G. Lizana.—Tesorero, Antonio Cucarella.

Número 197.

SOCIEDAD MINERA «EL TRUENO»

Por el presente se requiere por segunda vez y término de quince días á los señores accionistas que á continuación se expresan, al pago de sus débitos por el dividendo pasivo acordado en Junta de 27 de Febrero último, según lo dispuesto en la misma y en el art. 21 de la ley de Sociedades de 6 de Julio 1859.

Pesetas.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes entries for D. Luis Figuera y Silvela and Juan Berné y Gris. Total: 500.

Aguilas 6 de Agosto de 1897.—El Presidente accidental, A. Marín.—El Contador Secretario, Francisco Alcaraz.

Número 198.

SOCIEDAD MINERA «JÚPITER»

Por el presente se requiere por segunda vez y término de quince días á los señores accionistas que á continuación se expresan, al pago de sus débitos por el dividendo pasivo acordado en Junta de 25 de Febrero último, según lo dispuesto en la misma y el art. 21 de la ley de Sociedades de 6 de Julio 1859.

Pesetas.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes entries for D. Luis Figuera y Silvela and Juan Berné y Gris. Total: 500.

Aguilas 6 de Agosto de 1897.—El Presidente, A. Marín.—El Contador Secretario, Francisco Alcaraz.

Número 402.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA UNION

Mina «ANA»

La Junta directiva, con arreglo al artículo 21 de la ley de Sociedades mineras, requiere por primera vez á los socios que á continuación se expresan, para que en el término de quince días, satisfagan sus respectivos descubiertos.

Pts. Cts.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes entries for A. D. Francisco Martínez Montero, A. D. Aniceto Martínez Montero, and A. D.ª María Victoria Sánchez. Total: 1230.

Cartagena 14 de Agosto de 1897.—El Presidente, Francisco Bosch Montaner.—El Tesorero, José Sánchez.—El Contador Secretario, Federico Gómez.

Anuncios.

A LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTOS INTERESANTE

Los anuncios de subastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periódico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustado á las prescripciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883, y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de inserción, (cuya obligación debe necesariamente hacerse constar en el pliego de condiciones), pues se devolverán á su procedencia los que no vengán con estos requisitos, lo cual se hace saber á dichos funcionarios para evitar los entorpecimientos á que podría dar lugar el olvido de dicho Real decreto.